



Firmado digitalmente por:
EDUARDO VARGAS PACHECO
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2023 16:27:39

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE OFICINA DE ADMINISTRACION

N° D-000129-2023-ATU/GG-OA

Lima, 22 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° D-000935-2023-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, los Memorandos N° D-001061-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-001009-2023-ATU/GG-OPP-UP, y N° D-000997-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao– ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 000008-2023-ATU/GG-OA de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2023, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatoria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, mientras que el numeral 6.2 dispone que: *“luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del Reglamento, dispone que: *“Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*;

Que, por otro lado, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: a) *Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems;* y f) *Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;*

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1. de la Directiva señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3, de la Directiva dispone que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, mediante Informe N° D-000935-2023-ATU/GG-OA-UA de fecha 22 de mayo de 2023, la Unidad de Abastecimiento sustenta y solicita a la Oficina de Administración aprobar la décima tercera modificación del Plan de Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU correspondiente al año fiscal 2023, a fin de incluir tres (03) contrataciones (dos (02) procedimientos de selección y una (01) contratación por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco), conforme al siguiente detalle:

INCLUSIÓN

Contratación	DESCRIPCION
CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PORTÁTIL ULTRABOOK PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
CONCURSO PÚBLICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL CORREDOR COMPLEMENTARIO N° 02 – CORREDOR ROJO
CONCURSO PÚBLICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL CORREDOR COMPLEMENTARIO N° 03 – CORREDOR AZUL

Que, conforme se desprende de los Memorandos N° D-001061-2023-ATU/GG-OPP-UP, N° D-001009-2023-ATU/GG-OPP-UP, y N° D-000997-2023-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las contrataciones a ser

incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la ATU, cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 000000924, N° 0000000868, y N° 0000000869, respectivamente;

Que, el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE, delega en el (la) jefe (a) de la Oficina de Administración de la ATU durante el año fiscal 2023, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, correspondiente al año fiscal 2023;

Con el visado del jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, correspondiente al Año Fiscal 2023, a efectos de incluir tres (03) contrataciones (dos (02) procedimientos de selección y una (01) contratación por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco), según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ponga a disposición de los interesados, la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (www.atu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

C) SIGLAS :

ATU

F) PLIEGO :

001717

D) UNIDAD EJECUTORA :

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

B) AÑO :

2023

E) RUC :

20604932964

N. REF	Item Único - Relación de	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMI	FECHA PREVISTA DE LA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-	OBSERVA- CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN
																	DEPA	PROV	DIST							
50	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL CORREDOR COMPLEMENTARIO No 2 - CORREDOR ROJO	8010160400360651	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		1,375,095.30	15	01	22	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
51	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL CORREDOR COMPLEMENTARIO No 3 - CORREDOR AZUL	8010160400360651	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		1,333,152.20	15	01	22	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
52	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PORTATIL ULTRABOOK PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO	4321150300377658	40 - Unidad	4.00	1 - Soles		45,142.60	15	01	22	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	

Firmado digitalmente por:

GOMEZ NESTARES Jose

Rodolfo FAU 20604932964 hard

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 22/05/2023 14:55:03-0500